

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1687

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de Julio de 2026, aprobó la convocatoria y las bases para la selección de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PATRIMONIO- PATRIMONIO HISTÓRICO de Administración Especial, Subgrupo A1** del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 11 de julio de 2025 y en el DOCM de 31 de julio de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

“« BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO DE PATRIMONIO-PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Patrimonio-Patrimonio Histórico, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Marzo de 2025 y modificada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 2025, publicada en el BOP de Cuenca de 11 de Julio de 2025 y en el DOCM de 31 de Julio de 2025, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Técnico de Patrimonio-Patrimonio Histórico
Nº de vacantes	1
Titulación exigida	Grado en Fundamentos de Arquitectura y máster habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto o equivalente.
Sistema de selección	Oposición
Funciones	a) Colaboración técnica con las de nivel superior. b) Aplicación de normativa, elaboración de estudios e informes y propuesta de resolución de expedientes normalizados propias de la profesión para cuyo ejercicio habilite la titulación exigida para el acceso al cuerpo. c) Dirección de su servicio y coordinación con el resto.

SEGUNDA. Normativa aplicable.

Además de lo establecido en estas bases, al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de Grado en Fundamentos de Arquitectura y máster habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto o equivalente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes se presentarán conforme al ANEXO I de las presentes bases, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante cualquiera de las formas siguientes:

- a) Presencialmente. En este caso, los participantes deberán imprimir la solicitud y presentarla, una vez firmada y, abonados los derechos de examen, en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Telemáticamente. A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuenca, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante de pago de la tasa por derechos de examen y la acreditación de los méritos alegados.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados anteriormente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación, los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 22,18 euros, tal y como establece la Ordenanza Fiscal n.º 30 del Ayuntamiento de Cuenca. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta bancaria de Unicaja n.º ES72 2103 7403 1700 3000 5796

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía delegada de área dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.cuenca.es>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Concejalía delegada de Área se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.cuenca.es>)

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuenca.es>.) Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Será nombrado por el órgano competente del Ayuntamiento, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca o sus organismos autónomos, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

SECRETARIO: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca o sus organismos autónomos, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria. Tendrá voz y voto.

TRES VOCALES: nombrados todos ellos de entre funcionarios al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria. De ellos, uno será nombrado a propuesta de la Junta de Personal y otro a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Asimismo se nombrarán suplentes para cada miembro. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar de los Tribunales.

Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Cada Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

— Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN: 30 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de TRES pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el determinado en Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST.-

La prueba consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 120 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 100 preguntas evaluables más 10 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de conocimientos que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base primera, la plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos – (N° de errores/3), obteniendo así el número de respuestas netas acertadas. Las respuestas en blanco no contabilizan.

SEGUNDO EJERCICIO: COMPOSICIÓN ESCRITA.

El segundo ejercicio consistirá en componer por escrito dos de los tres temas elegidos por sorteo del bloque de materias específicas por los miembros del Tribunal del programa del Anexo II, con una duración total de 120 minutos.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, puntuando con 5 puntos cada tema y siendo necesario sacar un 2'50 en cada uno de ellos, teniendo carácter eliminatorio para aquellos/as aspirantes que no superen los 5 puntos. Se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y el conocimiento concreto de la materia propuesta.

Una vez celebrada la prueba, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base primera las notas provisionales. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba.

TERCER EJERCICIO: SUPUESTO PRÁCTICO.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre las materias específicas del Anexo II.

En este ejercicio se apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Una vez celebrada la prueba, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base primera, las notas provisionales. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las notas definitivas.

El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en la página web y en la sede electrónica municipal, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; de persistir el empate, en el tercero, de persistir el empate en el primero, de persistir el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de los datos del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de contratación que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La Junta de Gobierno Local deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El proceso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses, contados desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

DÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsa de personal funcionario interino. Se integrarán en dicha bolsa los aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio, y teniendo en cuenta el número de exámenes aprobados y sus respectivas notas de cada prueba. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Su funcionamiento se regirá por la INSTRUCCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO publicada en el BOP de Cuenca de 29 de Agosto de 2025.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. FORMA DE IMPUGNACIÓN

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF:
	TFNO:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física	
☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Patrimonio-Patrimonio Histórico, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Cuenca
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsiones de cesión de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

ANEXO II

Parte común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales; valores superiores de la Constitución; principios constitucionales; derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones autonómicas. Competencias de la Comunidad Autónoma con incidencia en urbanismo, vivienda, patrimonio cultural y medio ambiente.

Tema 4. El régimen local español. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias. Especial referencia a las competencias municipales en urbanismo, patrimonio, cultura, medio ambiente y bienes públicos.

Tema 5. Organización y funcionamiento de las entidades locales. Órganos municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 6. Las fuentes del Derecho Local. Potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

Tema 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases, eficacia, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Términos y plazos. Silencio administrativo.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos. Tramitación electrónica.

Tema 10. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo: nociones generales.

Tema 11. La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios generales y especialidades procedimentales.

Tema 12. El sector público institucional. Relaciones interadministrativas. Convenios administrativos. Encomiendas, encargos y cooperación entre Administraciones Públicas.

Tema 13. Los contratos del sector público. Normativa aplicable. Objeto, ámbito de aplicación y negocios excluidos. Principios generales de la contratación pública. Tipología contractual. Órganos de contratación. Capacidad, solvencia y prohibiciones de contratar.

Tema 14. Preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos del sector público. Pliegos administrativos y pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 15. Las subvenciones públicas: concepto y elementos. El procedimiento de concesión y el de gestión y justificación de subvenciones. El reintegro y control de las subvenciones.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estatuto Básico del Empleado Público. Personal funcionario de Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. Derechos, deberes, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 17. Haciendas locales. Presupuesto municipal. Ejecución presupuestaria. Control interno. Gasto público y gestión económica municipal.

Tema 18. Transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno y reutilización de la información en el ámbito local.

Tema 19. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios, derechos, obligaciones y especialidades en las Administraciones Públicas.

Tema 20. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Parte específica**Bloque I. Patrimonio público, contratos de la administración, bienes municipales y valoraciones**

Tema 21. Régimen jurídico del patrimonio de las Administraciones Públicas. Bienes y derechos públicos. Principios generales de gestión patrimonial. Los bienes de las entidades locales. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Bienes de dominio público, comunales y patrimoniales.

Tema 22. Inventario municipal de bienes. Inscripción registral. Catastro inmobiliario. Investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Adscripción y desadscripción de bienes. Conservación, defensa y tutela de los bienes municipales.

Tema 23. Utilización de los bienes de dominio público local. Uso común, uso especial y uso privativo. Autorizaciones, concesiones y ocupaciones del dominio público. Gestión y explotación de bienes patrimoniales. Adquisición, enajenación, permuta, cesión gratuita, arrendamiento y aprovechamiento de bienes municipales.

Tema 24. Patrimonios públicos de suelo y gestión patrimonial urbanística. Régimen jurídico de los patrimonios públicos de suelo. Constitución, bienes integrantes, destino, gestión y disposición. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Participación municipal en actuaciones urbanísticas. Inscripción registral y coordinación con el Inventario municipal de bienes. Especial referencia a la legislación estatal de suelo y al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Tema 25. Los contratos del sector público aplicados a la gestión patrimonial y urbanística municipal. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, servicios y suministros. Contratos sujetos a regulación armonizada. Negocios y contratos excluidos. Especial referencia a los contratos vinculados al patrimonio histórico municipal.

Tema 26. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Memoria justificativa. Necesidad e idoneidad del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio y revisión de precios. Aprobación del expediente. Contratos menores. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas. Especialidades de los pliegos técnicos en actuaciones sobre patrimonio histórico.

Tema 27. Adjudicación de los contratos de obras y servicios técnicos. Normas generales de adjudicación. Principios de igualdad, transparencia, publicidad, confidencialidad y libre competencia. Procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido y procedimientos con negociación. Criterios de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas. Concursos de proyectos. Especial referencia a la contratación de proyectos, direcciones facultativas, asistencias técnicas y estudios patrimoniales.

Tema 28. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos. Efectos de los contratos. Principio de riesgo y ventura. Demora, daños y perjuicios. Pago del precio. Cesión y subcontratación. Modificación de los contratos. Suspensión. Cumplimiento, recepción y liquidación. Causas de resolución y efectos de la resolución.

Tema 29. El contrato de obras en la Administración Local. Actuaciones preparatorias. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto y comprobación del replanteo. Ejecución de la obra y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Modificación del contrato de obras. Recepción, medición general, certificación final, liquidación y plazo de garantía.

Tema 30. El contrato de servicios técnicos de arquitectura, urbanismo y patrimonio histórico. Disposiciones generales. Servicios de redacción de proyectos, dirección facultativa, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, estudios previos, informes, levantamientos, planes directores, estudios arqueológicos y asistencias técnicas. Ejecución y resolución. Subsanación de errores. Indemnizaciones y responsabilidades en los contratos de elaboración de proyectos.

Tema 31. La valoración de los inmuebles de naturaleza urbana. Objeto y finalidad de la valoración. Valor y coste. Definiciones de valor: valor real, valor fiscal, justiprecio, otros. Los métodos de valoración: comparativos y analíticos. El informe de valoración: contenido y requisitos.

Tema 32. Valoración de las construcciones: Metodología y criterios de valoración. El método del coste o valor de reemplazamiento. Circunstancias extrínsecas a considerar.

Tema 33. Valoración del suelo. El reglamento de valoraciones de la ley del suelo. El valor del suelo rural y del suelo urbanizado. Conceptos y criterios generales para la realización de valoraciones. La valoración en situación de suelo rural y en situación de suelo urbanizado.

Tema 34. La valoración catastral (1). Legislación y normativa aplicable. Concepto de valor catastral. Procedimientos de valoración catastral. Normas técnicas de valoración catastral. El valor del suelo, el valor de las construcciones, coeficientes que los corrigen.

Tema 35. La valoración catastral (2). La Ponencia de Valores. Cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones. Los estudios del mercado inmobiliario. Coordinación y aprobación de las Ponencias. Actualización del valor catastral.

Tema 36. La valoración de inmuebles urbanos para determinadas finalidades financieras y aseguradoras. Legislación y normativa aplicable. El método de coste. El método de comparación. El método de actualización de rentas. El método residual. El valor de tasación. Aspectos formales y estructurales del informe de tasación.

Tema 37. Las valoraciones de bienes urbanos a efectos expropiatorios (1). Legislación y normativa aplicable. Situaciones básicas del suelo. Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones susceptibles de ser desvinculadas del suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado sin edificar.

Tema 38. Las valoraciones de bienes urbanos a efectos expropiatorios (2). Valoración de tasación en situación de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación. Tasación conjunta del suelo y la edificación por el método de comparación.

Bloque II. Edificación, proyectos, rehabilitación, accesibilidad y seguridad

Tema 39. La ley de Ordenación de la Edificación (1). Normativa reguladora. Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las administraciones públicas. Agentes de la edificación. Garantías y Seguros.

Tema 40. La ley de Ordenación de la Edificación (2). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos. El proyecto. La recepción de la obra. El libro del edificio.

Tema 41. La Ley de Calidad de la Arquitectura. Objeto, ámbito de aplicación y fines de la Ley. Concepto de Arquitectura como Bien de Interés General. Principio de Calidad en la Arquitectura en la contratación pública y en la intervención sobre el patrimonio. Protección, fomento, difusión y gobernanza, en relación con la Calidad de la Arquitectura.

Tema 42. Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I. Objeto, ámbito de aplicación y contenido del CTE. Documentos reconocidos y Registro General del CTE. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del proyecto. Documentación de seguimiento de la obra.

Tema 43. Aplicación del CTE a edificios existentes y edificios protegidos. Criterios de compatibilidad entre exigencias prescricionales, seguridad, accesibilidad, eficiencia energética y protección patrimonial.

Tema 44. CTE DB-SE Seguridad estructural. Documentos Básicos, DB SE de seguridad estructural y DB SE AE de seguridad estructural acciones en la edificación.

Tema 45. Documentos Básicos, DB SE C de seguridad estructural cimientos, DB SE F de seguridad estructural fábricas, DB SE A estructuras de acero y DB SE M estructuras de madera. Evaluación estructural de edificios existentes. Apeos, recalces, refuerzos y consolidaciones. Estructuras tradicionales y edificios históricos.

Tema 46. Código Estructural. Bases generales. Estructuras de hormigón, acero y mixtas. Control de proyecto y ejecución.

Tema 47. CTE DB-SI (1). Seguridad en caso de incendio. Objeto, ámbito y criterios de aplicación. Propagación interior y exterior. Evacuación de ocupantes.

Tema 48. CTE DB-SI (2). Instalaciones de protección contra incendios, intervención de bomberos y resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 49. Seguridad contra incendios en edificios existentes: BIC, edificios protegidos/catalogados y de uso público. Aplicación del CTE DB-SI, del RIPCI y de la normativa sectorial. Criterios de intervención en edificios históricos: evacuación, sectorización, reacción y resistencia al fuego, instalaciones de protección contra incendios, accesibilidad de bomberos y compatibilidad con la protección patrimonial. Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios en el Casco Histórico de Cuenca.

Tema 50. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad. Objeto, ámbito y criterios de aplicación; secciones y anejos. Riesgo de caídas, impacto o atrapamiento, aprisionamiento, iluminación inadecuada, alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento y accesibilidad.

Tema 51. Accesibilidad universal en la edificación. Normativa estatal y autonómica. Ajustes razonables. Accesibilidad en edificios públicos, culturales y protegidos.

Tema 52. Accesibilidad en espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales accesibles, elementos de urbanización, mobiliario urbano, obras en vía pública y señalización.

Tema 53. CTE DB-HS. Salubridad. Objeto, ámbito y criterios de aplicación. Protección frente a la humedad, recogida y evacuación de residuos, calidad del aire interior, suministro y evacuación de aguas.

Tema 54. CTE DB-HR. Protección frente al ruido. Aislamiento acústico, acondicionamiento acústico y control del ruido en rehabilitación y edificios de uso público.

Tema 55. CTE DB-HE. Ahorro de energía. Limitación de consumo y demanda, instalaciones térmicas, iluminación, energías renovables y rehabilitación energética.

Tema 56. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Diseño, mantenimiento, eficiencia energética e inspecciones.

Tema 57. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia. Especialidades en edificios históricos.

Tema 58. Certificación energética de edificios. Informe de Evaluación de Edificios. Inspección técnica, conservación, accesibilidad y eficiencia energética.

Tema 59. La seguridad y salud en las obras de construcción. Seguridad y salud en la fase de proyecto. El Estudio Básico y el Estudio de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. El Libro de Incidencias. Agentes que intervienen y sus competencias.

Tema 60. La Calidad de la Edificación. El Control de Calidad del Proyecto y de la ejecución de la Obra. El marcado CE de los productos de construcción. Laboratorios de Ensayos y Entidades para el Control de Calidad de la Edificación: acreditación, normativa reguladora, conceptos, áreas de acreditación.

Tema 61. Producción y Gestión de los residuos de la construcción y demolición. Normativa. Ámbito de aplicación. Obligaciones de los agentes que intervienen en una obra. Valorización de residuos

Tema 62. Conservación, patología, diagnosis y mantenimiento de edificios existentes y protegidos. Deber legal de conservación. Informe de Evaluación del Edificio. Libro del Edificio y Libro del Edificio Existente. Planes de uso, conservación y mantenimiento. Inspecciones periódicas, identificación de deficiencias y programación de actuaciones. Coordinación con la normativa urbanística, la normativa de patrimonio cultural y la Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación y Ruina de las Edificaciones de Cuenca.

Bloque III. Urbanismo, ordenación del territorio y planeamiento de Cuenca

Tema 63. Derecho urbanístico. Evolución de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. Distribución constitucional de competencias. Competencias municipales.

Tema 64. Real Decreto Legislativo 7/ 2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Desarrollo territorial y urbano sostenible. Situaciones básicas del suelo. Derechos y deberes.

Tema 65. Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (I). Disposiciones generales, la concertación de la actuación pública, instrumentos de la ordenación territorial y urbanística: disposiciones generales y planes e instrumentos supramunicipales.

Tema 66. Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (II). Instrumentos de la ordenación territorial y urbanística: los planes e instrumentos municipales. Planes generales, planes especiales, planes parciales, estudios de detalle y catálogos. Documentación, elaboración, aprobación y efectos.

Tema 67. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo (I). La clasificación del suelo en Castilla-La Mancha. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El régimen del suelo urbano y urbanizable. Las áreas de reparto y los aprovechamientos tipo.

Tema 68. Régimen del suelo rústico en Castilla-La Mancha. Actos permitidos, autorizaciones, calificación urbanística, protección ambiental, natural, paisajística o de entorno, forestal, agrícola, ganadero, extractivo, infraestructuras y equipamientos, cultural y arqueológica.

Tema 69. La intervención pública en el mercado inmobiliario en Castilla – La Mancha. Los patrimonios públicos de suelo, los derechos de superficie, los derechos de tanteo y retracto sobre suelo y edificaciones. Las parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 70. La ejecución del planeamiento territorial y urbanístico en Castilla-La Mancha. Disposiciones generales. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras, la ejecución de los sistemas generales y otras formas de ejecución.

Tema 71. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística. Principios generales. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa. Las licencias urbanísticas. La autorización de actividades provisionales. El trámite de consulta.

Tema 72. Disciplina territorial y urbanística. La inspección urbanística, el régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas, las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística, las infracciones y sanciones urbanísticas, régimen jurídico.

Tema 73. Deber urbanístico de conservación, órdenes de ejecución y ruina en Castilla-La Mancha.

Conservación de obras de urbanización, edificaciones, construcciones e instalaciones. Deberes de las personas propietarias. Órdenes de ejecución. Ejecución subsidiaria. Situación legal de ruina. Ruina física inminente. Relación con la disciplina urbanística, la seguridad pública y la protección del patrimonio cultural.

Tema 74. Legislación sobre expropiación forzosa aplicable en Castilla-La Mancha. El Jurado Regional de Valoraciones.

Tema 75. Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial estatal y autonómica concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, vías pecuarias, telecomunicaciones, patrimonio cultural, medio ambiente, defensa...

Tema 76. Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca. Estructura, documentación, clasificación del suelo, régimen de usos y ordenación general.

Tema 77. Normas urbanísticas del PGOU de Cuenca. Condiciones generales y particulares de edificación y uso. Ordenanzas de edificación. Normativa de protección de bienes inmuebles.

Tema 78. Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo de Cuenca y sus Hoces. Ámbito, objetivos y estructura documental. Disposiciones Generales, régimen jurídico-urbanístico del suelo.

Tema 79. Plan Especial del Casco Antiguo de Cuenca y sus Hoces. Parámetros de la edificación, normativa de protección y adecuación ambiental, protección y vigilancia arqueológica y régimen de actuaciones.

Tema 80. Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Barrio de Tiradores Bajos, Tiradores Altos y Santa Teresa. Ámbito, antecedentes, objetivos y estructura documental. Ordenación urbanística, rehabilitación urbana, mejora del espacio público, condiciones de edificación y usos. Conexión con el Casco Antiguo, tratamiento de laderas, accesibilidad, infraestructuras, paisaje urbano y régimen de actuaciones. Incidencia en licencias, proyectos y actuaciones municipales.

Tema 81. Ordenanza Municipal de la Urbanización de Cuenca. Objeto, ámbito de aplicación y criterios generales. Proyectos de urbanización. Condiciones técnicas de pavimentación, abastecimiento, saneamiento, alumbrado, energía, telecomunicaciones, jardinería, mobiliario urbano, señalización y accesibilidad. Ejecución, control municipal, recepción, conservación y mantenimiento de las obras de urbanización.

Tema 82. Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y ruina de edificaciones de Cuenca. Deberes de propiedad, inspección, órdenes de ejecución y ruina.

Bloque IV. Patrimonio cultural, restauración, medio ambiente y ciudad histórica

Tema 83. Teorías, criterios y documentos internacionales sobre la restauración en el patrimonio cultural. Evolución de las teorías de la restauración. Restauración estilística, científica, conservación preventiva y restauración crítica. Cartas y documentos internacionales: Atenas, Venecia, Burra, Washington, Nara, Cracovia y documentos ICOMOS. Principios de autenticidad, integridad, mínima intervención, compatibilidad, reversibilidad, diferenciación, conservación preventiva y mantenimiento. Planes Nacionales de Patrimonio Cultural como referencia metodológica.

Tema 84. Marco constitucional, competencial e institucional de la protección del patrimonio histórico y cultural. La Constitución Española y el patrimonio histórico, cultural y artístico. Distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Competencias municipales en patrimonio histórico, urbanismo, cultura y conservación de bienes. Cooperación y coordinación interadministrativa. Órganos e instituciones competentes en materia de patrimonio cultural. Consejo Regional de Patrimonio Cultural, Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural e instituciones consultivas.

Tema 85. Ley del Patrimonio Histórico Español y normativa estatal de desarrollo. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español. Bienes de Interés Cultural. Bienes inmuebles y muebles. Entornos de protección. Patrimonio arqueológico y etnográfico. Patrimonio documental, bibliográfico, archivos, bibliotecas y museos. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones.

Tema 86. Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha: disposiciones generales y régimen jurídico básico. Concepto, objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Deber de conservación, uso, custodia y acceso. Colaboración de las Administraciones Públicas y de los particulares. Derechos de tanteo y retracto. Medidas de fomento. Inspección y régimen sancionador: nociones generales.

Tema 87. Figuras de protección del patrimonio cultural en Castilla-La Mancha. Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Patrimonial y Elemento de Interés Patrimonial. Categorías. Entornos de protección. Procedimientos de declaración. Efectos de la declaración. Modificación y pérdida de la protección.

Tema 88. Instrumentos administrativos de conocimiento, inventario y protección del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Registros, documentación, inscripción y publicidad. Efectos de la inclusión en los instrumentos de protección. Coordinación con registros administrativos, Catastro, Registro de la Propiedad y planeamiento urbanístico.

Tema 89. Autorización de intervenciones en bienes inmuebles del patrimonio cultural. Régimen jurídico de las intervenciones. Obras, usos y actividades sujetos a autorización. Documentación técnica exigible. Informes técnicos y sectoriales. Criterios de intervención. Conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, reconstrucción y mantenimiento. Control administrativo de las intervenciones.

Tema 90. Patrimonio arqueológico y paleontológico. Régimen jurídico. Ámbitos de protección y prevención. Autorización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas. Estudios previos, prospecciones, excavaciones, controles arqueológicos de obra y documentación de resultados. Hallazgos casuales. Incidencia en proyectos de edificación, urbanización y obras públicas.

Tema 91. Protección del patrimonio cultural inmueble mediante instrumentos urbanísticos. La integración del patrimonio cultural en la ordenación territorial y urbanística. Planes especiales de conjuntos históricos. Catálogos urbanísticos de bienes y espacios protegidos. Ordenanzas de protección. Entornos de protección. Ámbitos de protección y prevención arqueológica. Licencias urbanísticas y autorizaciones sectoriales. Coordinación entre legislación urbanística, planeamiento municipal y legislación de patrimonio cultural.

Tema 92. Estudios previos, documentación técnica y planes de intervención en bienes inmuebles del patrimonio cultural. Marco normativo aplicable: Ley del Patrimonio Histórico Español, Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación y normativa urbanística aplicable. Estudios previos exigibles para la autorización de intervenciones en inmuebles protegidos. Justificación de la intervención. Identificación de los valores patrimoniales. Investigación histórica, documental, gráfica y constructiva. Levantamiento arquitectónico y documentación fotográfica. Estado de conservación y causas del deterioro. Propuesta técnica, metodología, productos y materiales. Evaluación de los efectos de la intervención sobre el bien y sobre los bienes muebles vinculados. Programa de mantenimiento y conservación. Planes directores y documentos de programación de intervenciones.

Tema 93. El proyecto técnico de intervención en bienes inmuebles del patrimonio cultural. Normativa aplicable: Ley del Patrimonio Histórico Español, Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación, legislación de contratos del sector público y normativa urbanística municipal. Clases de intervención: conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, reestructuración y mantenimiento. Contenido documental del proyecto: memoria, anexos justificativos, cumplimiento normativo, documentación gráfica, mediciones, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, control de calidad, programación de obra y plan de mantenimiento. Supervisión, autorización, ejecución y recepción de las obras.

Tema 94. Sistemas constructivos tradicionales y criterios técnicos-normativos de intervención en edificios históricos de Cuenca y Castilla-La Mancha. Marco normativo aplicable: legislación estatal y autonómica de patrimonio cultural, Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación, Código Estructural y normativa técnica aplicable. Protección de la información histórica, los materiales tradicionales, los métodos constructivos y las características esenciales del inmueble. Sistemas constructivos tradicionales: fábricas de piedra, mampostería, tapial, adobe, ladrillo, entramados y estructuras de madera, forjados, cubiertas, revestimientos, carpinterías, cerrajerías e instalaciones históricas. Criterios de intervención: mínima intervención, compatibilidad de materiales, conservación frente a sustitución, reversibilidad, diferenciación, durabilidad, mantenimiento y mejora prestacional. Intervenciones de reparación, consolidación, refuerzo, sustitución parcial y mejora funcional en edificios protegidos.

Tema 95. Conjuntos históricos, paisaje urbano histórico y gestión de la ciudad histórica. Régimen jurídico de los conjuntos históricos en la legislación estatal y autonómica de patrimonio cultural. El paisaje como objeto de protección, gestión y ordenación. Convenio Europeo del Paisaje. Recomendación de la UNESCO sobre el paisaje urbano histórico. Conservación de la estructura urbana, parcelario, volumetría, espacios públicos, vistas, silueta urbana, usos compatibles, vivienda, actividad económica y turismo. Instrumentos de gestión: planes especiales, catálogos, ordenanzas, licencias y programas de rehabilitación.

Tema 96. Cuenca como Ciudad Patrimonio Mundial. La Ciudad Histórica Fortificada de Cuenca en la Lista del Patrimonio Mundial. Concepto de Valor Universal Excepcional. Criterios de inscripción. Autenticidad e integridad. Bien inscrito y zona de amortiguamiento. El paisaje de las hoces del Júcar y del Huécar. Obligaciones de protección, conservación, gestión, seguimiento y transmisión a las generaciones futuras. Incidencia de la condición de Patrimonio Mundial en las intervenciones arquitectónicas, urbanísticas, paisajísticas y patrimoniales.

Tema 97. Patrimonio natural, biodiversidad y espacios protegidos en Castilla-La Mancha. Afecciones en el término municipal de Cuenca. Legislación estatal y autonómica en materia de patrimonio natural, biodiversidad y conservación de la naturaleza. Espacios naturales protegidos. Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. Red Natura 2000. Zonas de Especial Protección para las Aves, Zonas Especiales de Conservación y Lugares de Importancia Comunitaria.

Parques naturales, monumentos naturales, reservas, microrreservas y paisajes protegidos. Planes de gestión. Incidencia de las figuras de protección ambiental en el planeamiento, las licencias, las obras públicas, las actuaciones en suelo rústico y la gestión del patrimonio municipal.

Tema 98. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Legislación estatal y autonómica de evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Órgano ambiental y órgano sustantivo. Procedimientos ordinario y simplificado. Documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico, documento ambiental, estudio de impacto ambiental, informes sectoriales, información pública, consultas, declaración ambiental estratégica, informe ambiental estratégico, declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental. Incidencia en el planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, obras municipales y actuaciones sobre bienes patrimoniales.

Tema 99. Afecciones ambientales sectoriales en obras, proyectos e intervenciones municipales. Afecciones a espacios Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, montes, terrenos forestales, vías pecuarias, cauces públicos, zonas inundables, paisaje, hábitats y especies protegidas. Autorizaciones e informes sectoriales. Prevención de incendios forestales. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental. Coordinación entre protección ambiental, patrimonio cultural, urbanismo y contratación pública. Especial referencia a intervenciones en suelo rústico, entornos protegidos, hoces, laderas, caminos, espacios libres y bienes municipales de Cuenca.

Tema 100. Funciones técnicas del arquitecto municipal en materia de patrimonio histórico. Marco jurídico de la actuación técnica municipal: régimen local, legislación urbanística, legislación de patrimonio cultural, legislación de contratos del sector público, normativa de edificación y normativa patrimonial. Informes técnicos en licencias, autorizaciones, órdenes de ejecución, ruina, disciplina urbanística y expedientes patrimoniales. Valoraciones, tasaciones y peritaciones. Memorias valoradas y proyectos de intervención en bienes municipales. Supervisión de proyectos y obras vinculadas al patrimonio histórico. Elaboración de pliegos técnicos. Coordinación con la Administración autonómica competente en patrimonio cultural, con los servicios municipales y con otros organismos sectoriales."

Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE